



VISTO: El Memorando N° 3908-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2047406, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto supremo N° 005-90-PCM, establece en su Artículo 80°: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuesto"; asimismo, el manual normativo de personal N° 002-92-DP "Desplazamiento de Personal" aprobado a través de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de un campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen; en concordancia con el Decreto Supremo que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM Decreto Supremo Nº 075-2016-PCM.

Que, mediante Informe N° 305-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconformación del "Comité de evaluación, para el proceso de destaque y rotación del personal", de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; a razón de que quien preside el comité es el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y habiéndose dado el cambio del mismo de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 698-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de noviembre de 2021, mediante el cual se resuelve: Dar por concluida, la designación del Eco. Alfredo LANDEO TITO como Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y designa al CPC. Rufino JURADO MANCHA como Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, razón por el cual se solicita la reconformación del comité antes mencionado; por lo que, mediante Memorando N° 3908-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE DESTAQUE Y ROTACION DEL PERSONAL", de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CPC. RUFINO JURADO MANCHA

Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.









SECRETARIO:

Abog. MIRTHA ELIANA LOPEZ TACAS

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

MIEMBRO:

TAP. GUILLERMO MORAN QUISPE

Equipo de Trabajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

MIEMBROS SUPLENTES:

Obsta. Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ

Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.

Lic. Adm. Américo SEDANO OLACHE

Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 1074-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de setiembre de 2021.-----

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DRECCONNEGIONAL DE SALUD - NEVINCAVELIÇA

DARWIN J. MOSCOSO GARCIA DIRECTOR REGIONAL DE SALUO-HVCA



